

Ciudad de México, a 17 de julio de 2023
CCDMX/IIL/CRNTT/P/47/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

1

En respuesta a su oficio MDSRSA/CSP/0476/2023 así como al oficio DMZC/60/IIL/2023, suscrito por la diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena, relativo a la excitativa para dictaminar la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, en materia de reconocimiento de la capacidad jurídica y toma de decisiones con apoyo*; al respecto me permito comentar lo siguiente:

Efectivamente el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala la obligación de que, una vez presentada una excitativa, la o las Comisiones deberán elaborar el dictamen en un plazo máximo de cinco días, de no haberse hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

No obstante, es de destacar lo previsto en el segundo párrafo del numeral 85 del referido ordenamiento legal, mismo que al tenor literal se transcribe:

Artículo 85. La o el Presidente podrá turnar los asuntos a una o hasta dos comisiones, para efectos de:

I. Dictamen;

II. Opinión, o

III. Conocimiento y atención. El turno podrá implicar la realización de una o más de las tareas señaladas en el numeral anterior.

En caso de que el turno sea remitido a dos Comisiones, la primera Comisión a que se haga referencia en el turno indicado por la Presidencia de la Mesa Directiva será la encargada de elaborar el proyecto de dictamen en coordinación con la co-dictaminadora.

CCDMX/IIIL/CRNTT/P/47/2023

Como usted sabe, la Iniciativa que nos ocupa, fue remitida a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y a la de Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra; siendo así que, de conformidad con lo dispuesto en el precepto legal referido, corresponde a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia remitir a esta co-dictaminadora su proyecto de dictamen, y así poder emitir en trabajo de Comisiones Unidas el instrumento correspondiente. Lo cual evidentemente no ha sucedido.

No obstante, es de mencionar que esta Comisión cuenta con un proyecto de dictamen, que podría complementar el que enviara la señalada como primera dictaminadora por la Mesa Directiva en el turno respectivo, pero hasta en tanto esto no suceda, las y los diputados integrantes de esta co-dictaminadora, nos encontramos impedidos por ley, para dictaminar la iniciativa de mérito.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PRESIDENTA**

c.c.p.- Dip. José Octavio Rivero Villaseñor.- Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
c.c.p.- Dip. Claudia Montes de Oca del Olmo.- Vicepresidenta de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.
c.c.p.- Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.- Secretaria de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.
c.c.p.- Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.- Integrante de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.
c.c.p.- Dip. María Guadalupe Morales Rubio.- Integrante de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.
c.c.p.- Dip. Diego Orlando Garrido López.- Integrante de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.
c.c.p.- Dip. María de Lourdes Paz Reyes.- Integrante de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.
c.c.p.- Dip. Elizabeth Mateos Hernández.- Integrante de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra.